



RESOLUCION No. CSJCUR22-319  
miércoles, 8 de junio de 2022

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor ÁLVARO JAVIER VARGAS BELLO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.333.850 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08-4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado **Escribiente** de Juzgado Municipal Grado Nominado, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al citado cargo, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-429 del 30 de diciembre de 2021, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose en el primer lugar de la lista, entre dos (2) aspirantes, el señor ÁLVARO JAVIER VARGAS BELLO.

Que, con Oficio CSJCUO22-63 de fecha 7 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 13 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Susa – Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA21-429 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 106 de fecha 24 de febrero de 2022, remitido vía correo electrónico a esta Corporación hasta el 31 de mayo siguiente, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 6/06/2022 (EXTCSJCU22-1525), el señor WALTER YESID ÁVILA MENJURA, secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Susa – Cundinamarca, comunicó novedad de personal ocurrida en ese despacho judicial, allegando como soporte, entre otros, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 0001 de fecha 27 de enero de 2022, a través de la cual, el doctor RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA, Juez Promiscuo Municipal de Susa – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a ÁLVARO JAVIER VARGAS BELLO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.333.850, como Escribiente Grado Nominado de ese Despacho Judicial, en propiedad.
- Resolución No. 0003 de fecha 18 de febrero de 2022, mediante la cual se **ratifica** el nombramiento previamente referenciado.
- Acta de Posesión de ÁLVARO JAVIER VARGAS BELLO, en el cargo de Escribiente EN PROPIEDAD del Juzgado Promiscuo Municipal de Susa – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y el secretario del despacho, el día 22 de febrero de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor ÁLVARO JAVIER VARGAS BELLO, en el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Susa – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial al señor ÁLVARO JAVIER VARGAS BELLO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.333.850 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS